

CÓDIGO**00010****NOMBRE DE LA SERIE****Aplazamientos****SOPORTE**

- Papel.
- Informático: TIRANT.

ORGANISMO PRODUCTOR

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo / Direcciones Territoriales de Economía y Hacienda / Servicio de Recaudación

FUNCIÓN

Resolver un aplazamiento o un fraccionamiento en el pago de deudas de la Hacienda Pública Valenciana.

MARCO LEGAL

DISPOSICIÓN	PUBLICACIÓN OFICIAL	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.	BOE	313	31/12/1963
Ley 10/1985, de 26 de abril, de modificación parcial de la Ley General Tributaria.	BOE	101	27/04/1985
Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria.	BOE	174	22/07/1995
Corrección de errores de la Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria.	BOE	245	13/10/1995
Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	BOE	302	18/12/2003
Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.	BOE	234	29/09/1988
Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.	BOE	3	03/01/1991
Real Decreto 111/2000, de 28 de enero, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en materia de ingresos correspondientes a declaraciones presentadas por vía telemática.	BOE	25	29/01/2000
Real Decreto 208/2002, de 22 de febrero, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.	BOE	62	13/03/2002
Real Decreto 1248/2003, de 3 de octubre, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.	BOE	247	15/10/2003
Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento	BOE	210	02/09/2005

General de Recaudación.

Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.	BOE	126	27/05/2005
Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento general de Recaudación, del Real Decreto por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo y del Real Decreto por el que se desarrolla determinadas directivas comunitarias sobre asistencia mutua en materia de recaudación.	BOE	74	28/03/1995
Orden de 17 de abril de 1991, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento general de Recaudación, sobre competencias de los órganos de recaudación de la hacienda publica y fijación de determinadas cuantías.	BOE	102	29/04/1991
Orden de 10 de diciembre de 1998, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento General de Recaudación, sobre competencias de los órganos de recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se modifica la Orden de 2 de junio de 1994.	BOE	305	22/12/1998
Orden HAC/157/2003, de 30 de enero, por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 6.000 euros.	BOE	31	05/02/2003
Ley de la Generalitat Valenciana 4/1984, de 13 de junio, de Hacienda Pública de la Generalidad.	DOGV	171	19/06/1984
Orden de 11 de marzo de 1991, de la Conselleria de Economía y Hacienda, por la que se determinan los órganos recaudadores de la Hacienda de la Generalitat y se definen las competencias de los mismos en materia de recaudación.	DOGV	1520	12/04/1991
Orden de 29 de enero de 1992, de la Conselleria de Economía y Hacienda, por la que regula la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias de los tributos cedidos y propios de la Generalitat Valenciana.	DOGV	1728	20/02/1992
Circular 1/2002, de la Dirección General de Tributos, por la que se dictan instrucciones en materia de aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas por importes no superiores a 3.005,06 euros, o con solicitud de dispensa total o parcial de garantías.			

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
Escrito donde deben constar: datos personales o denominación social, según se trate, NIF o CIF y domicilio del interesado y, en su caso, de su representante.	
Identificación de la deuda que se pretende aplazar; justificación; condiciones; fechas del aplazamiento y garantías (a partir de 6.000 euros) que ofrece a cambio.	
Solicitud de aplazamiento con el compromiso irrevocable de aval solidario, garantías del mismo y cuantos otros documentos que justifiquen la petición.	
Comunicación a los centros gestores correspondiente de que se ha solicitado el aplazamiento. Informe de los centros gestores.	

Justificante que demuestre la falta de liquidez transitoria (este justificante dependiendo si es persona física o jurídica puede ser: fotocopia de la nómina, de la última declaración de la renta, balance de cuentas, auditoria...).

Requerimiento (en el caso de no haber aportado la documentación necesaria).

Resolución.

Notificación y cartas de pago.

Comunicado de la Resolución a los Centros Gestores.

NOTA: Si lo que se solicita es la dispensa de la garantía, se remite a Tributos (tiene que superar los 6.000 euros).

RÉGIMEN DE ACCESO

TIPO DE ACCESO DISPOSICIÓN

Restringido Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. (BOE núm. 298, de 14/12/1999).

Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. (BOE núm. 17, de 19/01/2008).

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. (BOE núm. 285, de 27/11/1992).

Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (BOE núm. 313, de 31/12/1963).

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (BOE núm. 302, de 18/12/2003).

Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. (BOE núm. 115, de 14/05/0982).

SERIES RELACIONADAS

- Expedientes de gestión de tributos.

DICTAMEN

Eliminación total a los diez años. Se conservará un expediente de cada año y un ejemplar de cada tipo de formulario que se utilice como muestra de la serie documental.

RESOLUCIÓN

Resolución de 21 de julio de 2009, de la Conselleria de Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las tablas de valoración documental que han recibido el dictamen favorable de la Junta Calificadora de Documentos Administrativos (DOCV núm. 6.074, de 07/08/2009).